

RESOLUCIÓN N° 1204

(21 - Jul - 2025)

Por el cual se modifica la Resolución No. 608 del 08 de julio del 2024 *"Por el cual se adopta el modelo para la gestión de empleos de naturaleza gerencial del Distrito Capital en el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES"*

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 expedido por el Concejo de Bogotá, el Acuerdo 05 de 2021 modificado por el expedido por el Acuerdo No. 02 del 2025 Consejo Directivo de la Entidad y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 909 de 2004, estable en sus artículo 47 y 48 que los empleos de naturaleza gerencial son aquellos que conllevan el ejercicio de responsabilidad directiva en la administración pública de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, que además estos son de libre nombramiento y remoción y, comportan responsabilidad por la gestión y por un conjunto de funciones cuyo ejercicio y resultados son posibles de ser medidos y evaluados; por lo tanto, los empleados que ejercen funciones gerenciales en las entidades y organismos públicos están obligados a actuar con objetividad, transparencia y profesionalidad en ejercicio de su cargo.

Que el artículo 50 de la Ley 909 de 2004 establece que, una vez nombrado el gerente público, de manera concertada con su superior jerárquico, determinará los objetivos a cumplir describiendo los resultados esperados en términos de cantidad y calidad, a través de indicadores y los medios de su verificación, resultando este proceso estratégico en clave del fortalecimiento de la función administrativa distrital.

Que el artículo 2.2.13.1.5 del Decreto Nacional 1083 de 2015 señala: **"Evaluación de la gestión gerencial.** La evaluación de la gestión gerencial se realizará con base en los Acuerdos de Gestión, documentos escritos y firmados entre el superior jerárquico y el respectivo gerente público, con fundamento en los planes, programas y proyectos de la Entidad para la correspondiente vigencia.", y el artículo 2.2.13.1.12 de la norma en cita establece la "metodología para la elaboración, seguimiento y evaluación de los Acuerdos de gestión" la cual diseñará el Departamento Administrativo de la Función Pública, que podrá ser adoptada por las entidades o en su lugar, la entidad desarrollará su propia metodología ciñéndose a los parámetros establecidos en el Título 13 gerencia Pública del Decreto 1083 de 2015.

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, en el marco de sus competencias y con miras a garantizar el objeto del Sector Administrativo de Gestión Pública desarrollaron un modelo para la Gestión de Gerentes Públicos que recoge las diferentes directrices normativas y técnicas asociados a los procesos de ingreso, desarrollo y evaluación de los gerentes públicos del Distrito Capital.

Que lo anterior se desarrolló, entendiendo la importancia estratégica de la función gerencial en el cumplimiento de las metas y la ejecución efectiva de los planes, programas, políticas, proyectos formulados para el cumplimiento de la misión institucional y la Política Pública Distrital para la Gestión Integral del Talento Humano 2019 - 2030 adoptada mediante Documento CONPES Distrital 007 de 2019 que establece como punto crítico y factor estratégico para su desarrollo, *"la necesidad de avanzar en la profesionalización y gestión del desempeño de los gerentes públicos en las entidades distritales"*.

RESOLUCIÓN N° 1204

(21 - Jul - 2025)

Por el cual se modifica la Resolución No. 608 del 08 de julio del 2024 *“Por el cual se adopta el modelo para la gestión de empleos de naturaleza gerencial del Distrito Capital en el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES”*

Que dicho modelo de evaluación recoge los parámetros previstos en la ley, así como los estándares técnicos establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública con una precisa orientación hacia el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales y el aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones a través de un Formato de Excel remitido por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital a través de la circular Externa N° 05.

Que teniendo en cuenta lo anterior se expidió la Resolución No.608 del 08 de julio del 2024 *“Por el cual se adopta el modelo para la gestión de empleos de naturaleza gerencial del Distrito Capital en el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES “*

Que mediante Acuerdo No. 02 del 2025, *“Por medio del cual se modifica parcialmente el Acuerdo No. 005 de 2021, a través del cual se modifica la estructura organizacional del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”* el cual en su artículo Segundo indicó:

“ARTÍCULO SEGUNDO: CREAR la Oficina Jurídica en la estructura organizacional del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, la cual será dependiente de la Dirección General (. . .)”

Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario modificar la Resolución No. 608 del 08 de julio del 2024 en el sentido de ajustar el modelo para la gestión de empleos de naturaleza Gerencial del Distrito Capital en el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, incluyendo el nuevo cargo directivo que fue creado mediante el artículo segundo del Acuerdo No. 02 del 2025.

En razón a lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Modificación. Modificar los Artículos Tercero y Quinto de la Resolución No. 608 del 08 de julio del 2024, de conformidad con lo indicado en la parte motiva del presente acto administrativo, los cuales quedarán así:

Artículo 3. Alcance. La Circular Conjunta 003 de febrero de 2023 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, y su Anexo Técnico, serán aplicables a todos los gerentes públicos del Instituto Distrital de las Artes, ubicados en los empleos de libre nombramiento y remoción de naturaleza gerencial, que forman parte de la planta global de personal del Instituto Distrital de las Artes - Idartes:

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO
Gerente	039	02
Jefe de Oficina	006	02
Jefe de Oficina	006	01
Subdirector Técnico	068	02
Subdirector	070	02

Artículo 5. Pares. Designar los siguientes pares que actuarán como evaluadores en el proceso de valoración del componente comportamental de los Acuerdos de Gestión de los Gerentes Públicos:

RESOLUCIÓN N° 1204
(21 - Jul - 2025)

Por el cual se modifica la Resolución No. 608 del 08 de julio del 2024 “Por el cual se adopta el modelo para la gestión de empleos de naturaleza gerencial del Distrito Capital en el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES”

Gerente Público a Evaluar	Par Evaluador
Subdirector Administrativo y Financiero	Subdirector de las Artes
Subdirector de Equipamientos Culturales	Subdirector de Formación Artística
Subdirector de Formación Artística	Subdirector de Equipamientos Culturales
Subdirector de las Artes	Subdirector Administrativo y Financiero
Gerente de Escenarios	Gerente de Danza
Gerente de Música	Gerente de Arte Dramático
Gerente de Artes Plásticas y Visuales	Gerente de Literatura
Gerente de Artes Audiovisuales	Gerente de Escenarios
Gerente de Literatura	Gerente de Música
Gerente de Arte Dramático	Gerente de Artes Plásticas y Visuales
Gerente de Danza	Gerente de Artes Audiovisuales
Oficina Jurídica	Oficina Control Disciplinario Interno
Oficina Control Disciplinario Interno	Oficina Jurídica

Parágrafo. Se entiende como par un Gerente Público que interactúa de manera directa con la actividad misional del área del Gerente evaluado.”

Artículo 2- Las demás disposiciones de la Resolución 608 del 08 de julio del 2024, que no fueron objeto de modificación continúan incólumes y vigentes.

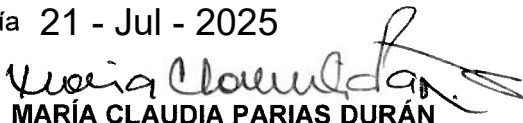
Artículo 3. La presente Resolución será comunicada desde la Subdirección Financiera y Administrativa - SAF, a todos los Gerentes Públicos del Instituto Distrital de la Artes - Idartes.

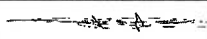
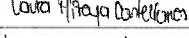
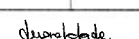
Artículo 4. La presente Resolución será publicada en la página web del Instituto Distrital de las Artes –Idartes.

Artículo 5. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C., el día 21 - Jul - 2025


MARÍA CLAUDIA PARIAS DURÁN
Directora General

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Proyectó - Subdirección Administrativa y Financiera Talento Humano:	Elvis Leandro Mejía Egas – Contratista- Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano	
Revisó - Subdirección Administrativa y Financiera Talento Humano:	Jorge Andrés Barros Gutiérrez –Contratista- Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano	
Revisó - Subdirección Administrativa y Financiera Talento Humano:	Jeraldint Martínez - Profesional Universitario Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano	
Revisó - Subdirección Administrativa y Financiera Talento Humano:	Ana Gómez- Profesional Especializado Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano	
Revisó Subdirección Administrativa y Financiera:	Mónica Andrea González Osorio-Contratista Subdirección Administrativa y Financiera	
Aprobó Subdirección Administrativa y Financiera:	Andrés Felipe Albarracín Rodríguez - Subdirector Administrativo y Financiero	
Revisó Oficina Jurídica:	Laura Mireya Castellanos Castellanos– Contratista- Oficina Jurídica	
Revisó Oficina Jurídica:	Ana Mylena Godoy González– Contratista- Oficina Jurídica	
Aprobó Oficina Jurídica:	Heidy Yobanna Moreno Moreno – Jefe Oficina Jurídica	
Revisión dirección General	Juana Emilia Andrade Pérez – Contratista Dirección General	

